



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/MRC.-

EXP. N° 600-864/2019.-

DECRETO N° 10448 SPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SET. 2019

VISTO:

Las medidas de contención del gasto público y de instrumentación alternativa de manejo de fondos públicos dispuestas por los Decretos Acuerdo N° 10.010-HF/2019 y N° 10.165-HF/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que ello posibilitará una menor erogación para el Estado en materia de personal y gastos corrientes, como así también la obtención de recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Que, complementariamente, el Artículo 16 inciso b) de la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos N° 6113 del corriente ejercicio, faculta a este Poder Ejecutivo a disponer, transitoriamente y durante el Ejercicio Fiscal, por razones de oportunidad o insuficiencia, de los recursos que disponga el Sector Público Provincial, para cubrir deficiencias en el flujo de los respectivos fondos, sin perjuicio de las normas legales o convencionales que los rijan.

Por ello, en uso de las facultades constitucionales del Art. 137 de la Constitución Provincial,

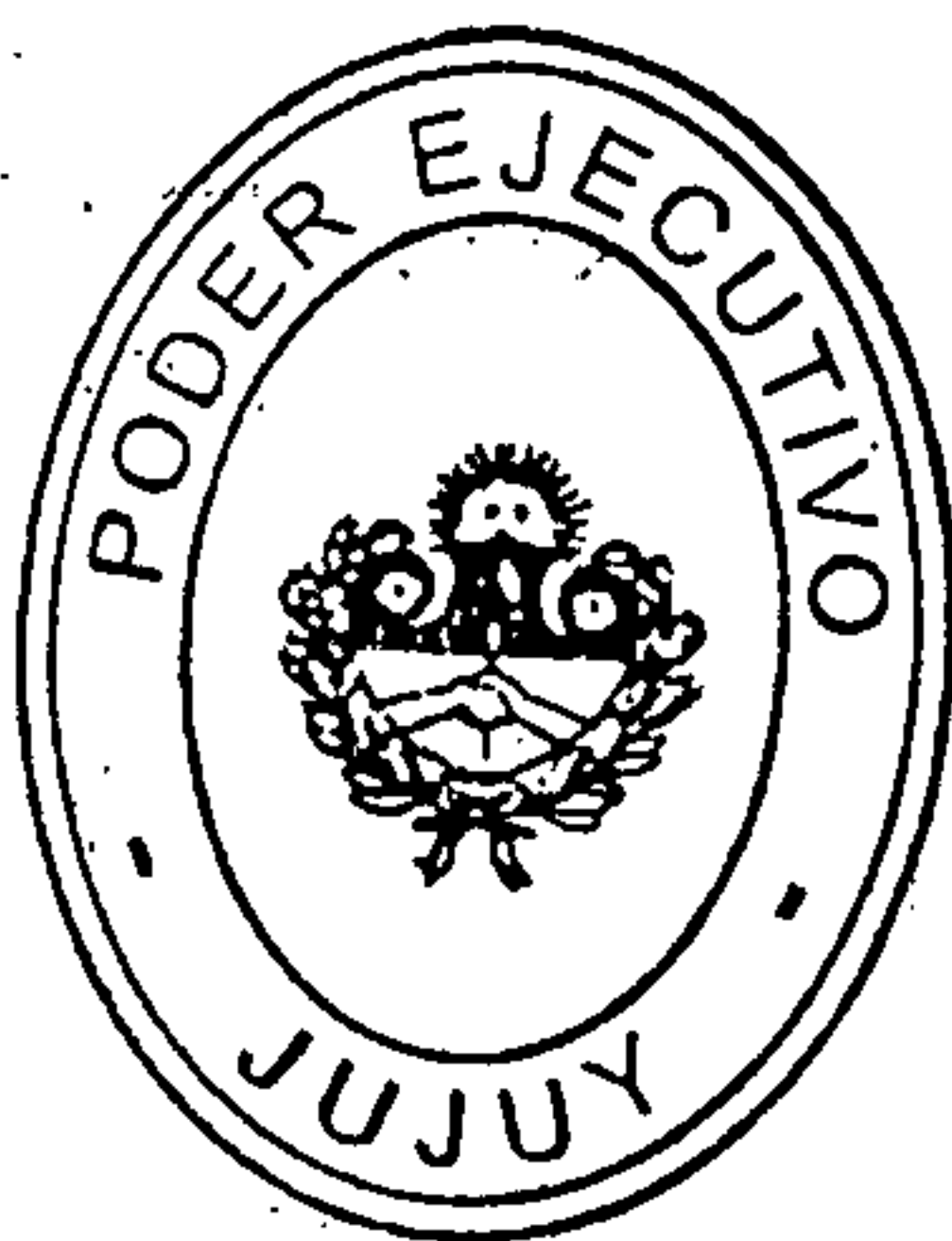
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Infraestructura dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a realizar una transferencia de recursos al Ministerio de Hacienda y Finanzas por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00), en los términos previstos en el Artículo 16 inc. b) de la Ley N° 6113, fondos correspondientes al Programa Jujuy Hábitat, Convenio-2017-03231172-APN-SECVYH#MI.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Secretaría de Infraestructura – Programa Jujuy Hábitat. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS